



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 27 de enero de 1969

Núm. 12

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 5

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito-circular de fecha 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de diciembre último, contienen normas de tipo presupuestario para el período de transición desde la entrada en vigor de la Ley 79/1968 sobre régimen y retribución de los funcionarios de las Corporaciones Locales, hasta que se promulgue el Texto articulado de la misma, que habrá de tener efectos desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1969. Dichas Instrucciones, particularmente en lo que se refiere a la asignación transitoria que prevé la Instrucción 9.<sup>a</sup> requieren, sin embargo, normas complementarias y aclaratorias.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades conferidas en el número 4 de la mencionada Orden, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes Normas:

1.<sup>a</sup> Para el señalamiento de la asignación transitoria se computarán única y exclusivamente las doce mensualidades del sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales (sueldo consolidado).

2.<sup>a</sup> La asignación transitoria tiene el carácter de retribución general y obligatoria, y se percibirá, con efectos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1969, por los funcionarios locales que ocupen plaza de plantilla en propiedad o interinamente, y con exclusión, por lo tanto, del personal laboral, eventual, temporero o contratado, que se rige por la legislación laboral y normas específicas.

3.<sup>a</sup> Conforme a lo determinado en la citada Instrucción 9.<sup>a</sup>, la cuantía de la asignación transitoria será del 60 por 100 del sueldo consolidado, formado por los conceptos que se expresan en la Norma 1.<sup>a</sup>, y se satisfará, al igual que las demás percepciones, con el carácter de "anticipo a cuenta" de las nuevas retribuciones que con efectos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1969 se señalen, en cumplimiento de la Ley 79/1968, realizándose en su día la oportuna liquidación a cada funcionario.

4.<sup>a</sup> 1. En la asignación transitoria del referido 60 por 100 del sueldo consolidado quedan absorbidas las retribuciones por horas extraordinarias establecidas en 1968, conforme a la Norma 7.<sup>a</sup> de las Instrucciones aprobadas por la Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, y las demás gratificaciones o pluses autorizados por esta Dirección General hasta el 31 de diciembre de 1968.

2. Se exceptúan de la absorción los emolumentos a que se refieren los apartados a) al j), ambos inclusive, del artículo 2.<sup>o</sup>-1 de la Ley 108/1963, sin perjuicio de que las cantidades que por ellos puedan percibirse en el período transitorio se entiendan a cuenta de las que con carácter definitivo establezca el texto articulado de la Ley 79/1968, y a reserva de la oportuna liquidación en su día.

5.<sup>a</sup> Si el total de percepciones en 31 de diciembre de 1968 por los indicados conceptos de horas extraordinarias y gratificaciones excediese de la cuantía de la asignación transitoria, el exceso subsistirá como gratificación y seguirá percibiéndose por cada funcionario. En su consecuencia, se tendrá especialmente en cuenta por las Corporaciones locales la prevención contenida en la repetida Instrucción 9.<sup>a</sup>, en el sentido de que

ningún funcionario percibirá en 1969, una retribución fija y periódica inferior a la que en este concepto se le hubiere satisfecho en 1968.

6.<sup>a</sup> 1. La asignación transitoria del 60 por 100 quedará sujeta al pago de la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, practicándose provisionalmente a los perceptores el descuento del 5 por 100 previsto en el artículo 13 de la Ley 11/1960, a cuenta de la liquidación definitiva de cuotas que en su día se realice, a la vista de las retribuciones que se establezcan en virtud de la Ley 79/1968.

2. Dicho descuento del 5 por 100 se ingresará en una cuenta que bajo la rúbrica correspondiente se abra en Valores auxiliares e independientes del Presupuesto de la Corporación y su ingreso en la Caja de la Mutualidad Nacional se verificará conforme a las normas que se dicten para el pago de la parte de la cuota a cargo de la Corporación, conforme a la Disposición Final Tercera de la Ley 79/1968.

7.<sup>a</sup> 1. Los Créditos del capítulo 1.<sup>o</sup> de los presupuestos de gastos para 1969 reflejarán provisionalmente, y hasta tanto se introduzcan en ellos las modificaciones que resulten del desarrollo y aplicación de la Ley 79/1968, las mismas partidas y cuantías que figuraron como definitivas en el Presupuesto de 1968, pero se excluirán los créditos para horas extraordinarias que indebidamente se hubieran transferido a dicho capítulo, y cuya consignación se hará en su caso, ajustándose a lo que previene la Norma 8.<sup>a</sup> de estas Instrucciones.

2. En las rúbricas de las partidas para gratificaciones, pluses, etc., se añadirá la expresión "...y pago, en su caso, del 60 por 100 de asignación transitoria, conforme a la Norma 9.<sup>a</sup> de las Instrucciones del Ministe-

rio de la Gobernación de 23 de diciembre de 1968".

8.<sup>a</sup> 1. En la partida única del concepto del estado de gastos, a que se refiere la Instrucción 8.<sup>a</sup> de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968, se incluirá no sólo el 25 por 100 de los mayores ingresos en 1969 sino también, y con el mismo carácter provisional y reintegrable a la Corporación, la parte del crédito invertido en horas extraordinarias en 1968 que exceda del importe del superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1967.

2. Deberá tenerse en cuenta que la numeración del concepto 1,18 del estado de gastos corresponde al texto corregido de la estructura aprobada por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966 aplicable obligatoriamente en Municipios de población no superior a 5.000 habitantes. Para las demás Corporaciones que continúen utilizando el modelo aprobado en 10 de agosto de 1965, el concepto correspondiente deberá figurar entre los que llevan los números 14 y 15, con el número 14 bis.

9.<sup>a</sup> 1. El cálculo de los mayores ingresos, cuyo 25 por 100 ha de dotar la partida del concepto 1,18 del estado de gastos se hará por comparación de los ingresos globales previstos por todos los conceptos en 1968 y de los que se prevean en igual forma para 1969. Los ingresos globales de 1968, para los presupuestos que fueran prórroga de los de 1967, se fijarán teniendo en cuenta no sólo los ingresos del Presupuesto prorrogado sino también los incrementos de los mismos ingresos previstos para 1968 conforme a las Instrucciones de 11 de diciembre de 1967.

10. Los presupuestos ordinarios para 1969 deberán resultar nivelados según exige el artículo 678 de la Ley de Régimen Local. La asignación transitoria del 60 por 100 por su carácter de "a cuenta de las nuevas retribuciones" no será objeto de consignación específica en dichos Presupuestos. Su pago se hará con cargo a los créditos existentes para pago de gratificaciones absorbibles, en primer lugar. En lo que no baste, se imputará a la partida única del concepto 1,18, y si tampoco así bastara, se recurrirá a la operación de Tesorería prevista en la Instrucción 6.<sup>a</sup> de las aprobadas en 23 de diciembre de 1968.

11. Los Gobernadores Civiles, al recibo de la presente Circular, dispondrán su inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales.

Palencia 25 de enero de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

#### CIRCULAR NÚM. 6

Con fecha 15 del actual, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden General de Vedas de Caza de 26 de junio de 1968, relacionado con la caza de tordos, estorninos y zorzales, esta Dirección General ha estimado oportuno dictar las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>—La caza de estorninos, tordos y zorzales, con armas de fuego, estará autorizada hasta el primer domingo de febrero, sin más limitaciones que las derivadas del cumplimiento de la Ley y Reglamento de caza vigentes.

2.<sup>a</sup>—Compete a los Gobernadores Civiles, oídos los Consejos Provinciales de Caza y Pesca, que en cada caso proceda declarar las zonas agrícolas afectadas por estorninos, tordos o zorzales, siempre que en ellas los daños ocasionados por estas especies se vengán produciendo de forma reiterada y tradicional causando perjuicios notorios y apreciables a los agricultores interesados. Las zonas así delimitadas, integradas por uno o varios términos municipales completos, deberán ser declaradas como tales mediante anuncio publicado en la prensa local.

3.<sup>a</sup>—Las Hermandades de Labradores de los términos incluidos en dichas zonas, podrán solicitar de la Jefatura Provincial del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, autorizaciones globales para que los vecinos del término, puedan seguir cazando estorninos, tordos y zorzales, con armas de fuego hasta el primer domingo del mes de marzo y con redes en cualquier época.

4.<sup>a</sup>—La Jefatura Provincial del Servicio de Caza, antes de expedir las autorizaciones globales a que se refiere el apartado anterior, las elevará con su informe a la Jefatura Nacional, entendiéndose que si en el plazo de cinco días la citada Jefatura Nacional no adoptase decisión en contrario, ésta se considerará favorable a la propuesta y en consecuencia se procederá a expedir la autorización interesada.

5.<sup>a</sup>—Para poder cazar estorninos, tordos y zorzales en un término municipal que forme parte de una zona afectada por estas aves, será preciso:

*Cuando se trate de utilizar armas de fuego:*

a) Que la Jefatura Provincial del Servicio de Caza haya otorgado la oportuna autorización global y que ésta haya sido hecha pública por la Hermandad peticionaria.

b) Que la caza se lleve a cabo por cazadores residentes en el Municipio, siempre que conste así en su D. N. I.

c) Que el cazador esté en posesión de la documentación preceptiva de caza y que cuando sea necesario cuente con la oportuna autorización escrita del dueño de los predios en que esté cazando.

d) Los estorninos, tordos y zorzales capturados en estas circunstancias no podrán

ser objeto de venta o comercio en época de veda para la caza menor en general.

e) Queda rigurosamente prohibido tirar a especies distintas de las indicadas.

*Cuando se trate de caza con redes:*

a) Que éstas hayan sido previamente presentadas en la Jefatura Provincial de Caza.

b) Que quienes las utilicen estén en posesión de la oportuna licencia de caza.

c) Que el usuario cuente con autorización escrita del dueño de la finca donde estén instaladas.

d) Que las aves capturadas, siempre que se trate de especies distintas de las mencionadas, sean liberadas con vida o en su defecto entregadas en un Centro benéfico".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 25 de enero de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

224

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta, se hace constar lo siguiente:

Organo rector de este BOLETIN OFICIAL, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Propietaria, la Excmo. Diputación Provincial.

Palencia 21 de enero de 1969.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

194

### Diputación Provincial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación el pliego de condiciones para el suministro mediante concurso, de tres marmittas para los Establecimientos de la Ciudad Benéfica Provincial, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, en un plazo de ocho días.

Palencia 21 de enero de 1969.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

195

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Por don Jesús Serrano Verdejo, vecino de Venta de Baños y contratista de las obras de:

1.—Reparación del c/v de Cevico Navero a Hérmedes.

2.—Reparación del c/v. de Villahán a la C-110.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 18 de enero de 1969.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

138

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Saúl Santaelices Moure, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES EN VILLACONANCIO (PALENCIA)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 11 de octubre de 1968.—El Director General, P. D. (ilegible).

177

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Calleja López del Río y Cía, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder a la ejecución de las obras de ACONDICIONA-

### MIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES EN CASTRILLO DE ONIELO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 4 de diciembre de 1968.—El Director General, P. D. (ilegible).

178

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### SUBSECRETARIA

#### Contratación y Créditos

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Magín Perandones Franco, adjudicatario de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de PALENCIA, como garantía de las mismas.

Madrid 13 de enero de 1969.—El Jefe de la Sección (ilegible).

198

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Cereales

#### JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de febrero de 1969

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 419 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de FEBRERO.

#### COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 13 y 20.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 13.

Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 20.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 15 y 22.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 15.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 22.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 7, 14 y 21.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 7.

Panera auxiliar de Valdecañas: El día 14.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 21.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 13.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 13.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 13, 20 y 27.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 13.

Panera auxiliar de Palenzuela: El día 20.

Panera auxiliar de Villahán: El día 27.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 13 y 14.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 13.

Panera auxiliar de Villamediana: El día 14.

#### COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto el día 12.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: El día 12.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 13.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 13.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 21 y 22.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 21.

Panera auxiliar de Villaconancio: El día 22.

Almacén de Frechilla: Diario.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: El día 18.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 10 y 11.

Panera auxiliar de Dueñas: El día 10.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: El día 11.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los miércoles.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los miércoles.

#### COMARCA 3.ª

Almacén de Cisneros: Diario, excepto el día 18.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los jueves y viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 11.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 11.

Almacén de Saldaña: Diario, excepto el día 14.

Almacén de Bustillo de la Vega:  
El día 14.  
Almacén de Villada: Diario,  
Almacén de Villoldo: Diario.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia:  
Diario, excepto los días 15 y 17.  
Sub-Almacén de Renedo de Valdavia:  
El día 17.  
Almacén de Carrión de los Condes:  
Diario, excepto el día 15.  
Panera auxiliar de Calzada de los Molinos:  
El día 15.  
Almacén de Castrillo de Villavega:  
Diario, excepto el día 15.  
Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia:  
El día 15.  
Almacén de Frómista: Diario, excepto el día 15.  
Panera auxiliar de Támara de Campos:  
El día 15.  
Almacén de Itero de la Vega: Los miércoles, jueves, viernes y sábados, excepto 14, 15, 19 y 28.  
Sub-Almacén de Lantadilla: El día 15.  
Panera auxiliar de Melgar de Yuso:  
El día 19.  
Almacén de Santibáñez de la Peña:  
El día 15.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo:  
Diario, excepto los viernes.  
Sub-Almacén de Mave: Los viernes.  
Almacén de Alar del Rey: Diario.  
Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los jueves.  
Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga:  
Los jueves.  
Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.  
Almacén de Osorno: Los lunes y martes.  
Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.  
Palencia 22 de enero de 1969. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre.

180

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 9.<sup>a</sup> JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### DELEGACIÓN DE PALENCIA

##### Información pública

“Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre MAYORGA DE CAMPOS y PALENCIA, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes de Palencia y durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín y Palencia, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Compañía de los Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios (FEVE), a don Segundo González Merino, concesionario del servicio Palencia-Villarramiel y a don Cristóbal Pobes Hernández, de los de Guaza de Campos a Palencia y Meneses de Campos a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado”.

Palencia 17 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

147

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 9.<sup>a</sup> JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### DELEGACION DE PALENCIA

##### ANUNCIO

##### Información pública

“Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes

y encargos por carretera, entre ORENSE Y BILBAO, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública, para que durante un plazo que terminará a las treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto, en la Delegación de Palencia, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a la Compañía de los Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles Secundarios, a la RENFE, como concesionaria del servicio de igual clase entre Burgos y Palencia; a los herederos de don Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio entre Cobos de Cerrato y Palencia; a don Luis Calvo Curiel, del de Cevico Navero a Palencia; don Cristóbal Pobes Hernández, del de Guaza a Palencia y Meneses de Campos a Palencia; don Segundo González Merino, del de Villarramiel a Palencia; por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 13 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

80

## Magistratura de Trabajo de Palencia

### EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento especial ejecutivo número 6/68, seguido en esta Magistratura, a instancia de Adolfo Fernández Rodríguez, por sí y en representación de ochenta trabajadores más, todos ellos mayores de edad y vecinos de Santibáñez de la Peña y Villaverde de la Peña, contra la Empresa “Estrella Verde, S. A.”, con residencia en la localidad de Villaverde de la Peña, para hacer efectivas la cantidad de

NOVECIENTAS SESENTA MIL QUINIEN-TAS CUARENTA Y OCHO PESETAS; ONCE CENTIMOS de principal, más otras SETENTA MIL PESETAS, para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes.

1.º Un compresor A-B-C. Modelo V 80, con motor número 45887, de 80 H. P., 220/380 vts., 190 ampe. (Construcciones Eléctro-Mecánicas), valorado en 75.000 pesetas.

2.º Un compresor A-B-C. Modelo V 80, con motor número 415072, de 80 H. P., 220/380 vts., 1.420 r. p. m., 189 ampe. (GEAL), valorado en 81.000 pesetas.

3.º Un compresor A-B-C. Modelo V 80, con motor número 66423, de 80 H. P., 220/380 vts., 1.430 r. p. m., 190 amp. (Construcciones Eléctro-Mecánicas), valorado en 84.000 pesetas.

4.º Un grupo moto-bomba, de 15 H. P., número de motor 50320, 2.850 r. p. m., marca de la bomba "JUSTE", con el número 10.488-D-2, valorado en CATORCE MIL PESETAS.

5.º Un grupo moto-bomba, de 35 H. P., motor Geal, número 280690, de 2.850 r. p. m., 220/380 vts. (Bomba marca Pleit Y-M 52, número 9052), valorado en 23.000 pesetas.

6.º Un grupo moto-bomba, 40 H. P., motor "GEAL", número 79805, de 2.845 r. p. m., 220/380 vts. (Bomba número 32809 "Wortigton", valorado en 24.000 pesetas.

7.º Un grupo moto-bomba, de 40 H. P., igual al anterior, número bomba 32.810, valorado en 24.000 pesetas.

8.º Un grupo moto-bomba, de 20 H. P., motor "Siemens", número L. C. L. 663484, de 220/380 vts., 2.935 r. p. m. (Bomba Wortigton, número 58295, tipo 2-U-1, valorado en 20.000 pesetas.

9.º Un grupo moto-bomba, de 20 H. P., igual al anterior, número del motor 663481, número bomba 58.296, valorado en VEINTE MIL PESETAS.

10. Un grupo moto-bomba, de 30 H. P., motor "Siemens", número 382553, 220/380 vts., 1.440 r. p. m., 75-13,5 amperios, valorado en 25.000 pesetas.

11. Un grupo moto-bomba, de 7 1/2 H. P., motor A. E. G., número 172209, 1.435 r. p. m., 220/380 vts., 20-11,6 ampe., valorado en 13.000 pesetas.

12. Un grupo moto-bomba, de 7 1/2 H. P., (Wortigton, número del motor 83332, valorado en 12.000 pesetas.

13. Una ventiladora marca Gruber Salce, tipo P. V., 120/8-17.º y medio M., número P-37421, año 65, con motor de 25 H. P., número 397357, 220/390 vts., 1.465 r. p. m., tipo A. M., valorado en 29.000 pesetas.

14. Un ventilador centrífugo 193/85-500, accionamiento de correas y poleas, con motor 51 H. P., 1.500 r. p. m., con escobillas, valorado en 24.000 pesetas.

15. Una máquina de extracción tipo TF-3, con polea, freno y embrague con su bancada de U, con motor Siemens, número 355511,

220/380 vts., de 70 H. P., 171-99 amp., valorado en 90.000 pesetas.

16. Una máquina de extracción construída toda en hierro con embrague y freno, valorada en 72.000 pesetas.

17. Un motor marca "Geal", núm. 436869, de 39 1/2 H. P., 220/380 vts. 1.500 r. p. m., instalado en la máquina de extracción anterior, valorado en 25.000 pesetas.

18. Una máquina de sierra cinta, de 1 m. de diámetro, marca Gullet 8 FILS.—AUSERRE FRANCE, valorada en 13.000 pesetas.

19. Un torno mecánico con tablas para roscar de unos 2 1/2 mts. largo, con motor eléctrico marca "Zaldi, S. A.", de 2 H. P., valorado en 22.000 pesetas.

20. Una cinta transportadora de altura variable de 7,5 mts. longitud, con motor eléctrico número 5826, de 2 H. P., valorada en 32.000 pesetas.

21. Una cinta transportadora, de altura variable, de 10 mts. de longitud y motor de 3 H. P., valorada en 38.000 pesetas.

22. Una báscula de puente de 8 x 3 metros de plataforma, capacidad de 40.000 klos, con romana impresora (para pesar camiones), número 8867, valorada en 54.000 pesetas.

23. Un surtidor de gas-oil, con servicio de tanque enterrado de 5.000 litros con aparato de surtido, valorado en 21.000 pesetas.

24. Un surtidor de gas-oil, igual que el anterior, valorado en 21.000 pesetas.

25. Un transformador 111, de 200 K. W. A. (intemperie), construcción Siesa, S. L., tipo 200-25, número 2857, conexión A-2, servicio C. Frecuencia 50 refrigeración N-tensión V, inten 5,12, valorado en 40.000 pesetas.

26. Un transformador 11 de 100 W. W. A. (Cenemesa), número 41510, tipo N. S. T., frecuencia 50 ciclos, fases 3, valorado en 21.500 pesetas.

27. Un transformador 111 de 125 K. W., número 26.112 (cimisa), tipo uno, servicio A. B., frecuencia 50, valorado en 24.000 pesetas.

28. Quinientos carriles vía minera, varios tipos (usados), valorado en 50.000 pesetas.

29. Doscientos metros cables subterráneos, tipo 36 R-3, 50 x 25 y 3,50 x 50 (111), valorado en 31.000 pesetas.

30. Unos seiscientos metros cable plástico manguera 111, de 3 x 25, valorado en 4.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en los locales de la Empresa "Estrella Verde, S. A.", sitos en la localidad de Villaverde de la Peña, siendo el depositario de los mismos, don José María Álvarez García, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para

la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de febrero de 1969 y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Eduardo Carrión Moyano.—(Firma ilegible).

166

## Diputación Provincial de Palencia

### Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Cobos de Cerrato a 20 de enero de 1969.—El Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Arsenio Martínez y don Ateneo Rica, a notificar a los deudores a que este expediente se refiere, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios de Contribución urbana, dando al efecto ante dichos testigos lectura de las siguientes providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### COBOS DE CERRATO

Cleto Arnaiz Cítores: Una tierra en Valquintanilla, pol. 24 y par. 80, de 62 as., linda N., S. y O. José Cítores, E. Longinos Cítores.

El mismo: Otra en Eruela, pol. 33 y parcela 173, de 1,20 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Serafín Martínez, S. Cándido Cítores y O. Lucas García.

# GOBIERNO CIVIL

## de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE OCTUBRE			
4766	Emilio Alonso Franco	Palencia	Escopeta
4767	Domingo Abia Rebollar	Idem	"
4768	José Zamora Canillo	Idem	"
4769	Pedro Rojo Gómez	Idem	"
4770	Jesús García Unquera	Idem	"
4771	Timoteo Helguera Boto	Idem	"
4772	Timoteo Martínez Muñoz	Idem	"
4773	Tomás Iglesias Prieto	Idem	"
4774	Guillermo González Berezo	Idem	"
4775	Basilio Herrero Casares	Idem	"
4776	Tomás Manuel Barrigón	Venta de Baños	"
4777	Ricardo de Felipe Calvo	Carrión de los Condes	"
4778	Luis González Aragón	Villalobón	"
4779	Angel González Aragón	Idem	"
4780	Félix Martínez Miguel	Monzón de Campos	"
4781	Amor Allende S. Sebastián	Guardo	"
4782	Emiliano Pedrosa Santos	Piña de Campos	"
4783	Agustín Aguado de la Dehesa	Tabanera de Cerrato	"
4784	Hermenegildo San Asensio	Cevico Navero	"
4785	Audelino Alvaro Royuela	Castrillo de D. Juan	"
4786	Ramón Rojo Villar	Hérmedes de Cerrato	"
4787	Eliseo Fernández Manrique	Guardo	"
4788	Alberto Luis Martín	Muñeca	"
4789	Eladio Martín Macho	Guardo	"
4790	Ampelio Antón García	Lantadilla	"
4791	Jesús Calvo Blanco	Villadiezma	"
4792	Baltasar Ruiz Vega	Lantadilla	"
4793	Angel García Sánchez	Osorno	"
4794	Santiago Guzón Manso	Villaumbrales	"
4795	Juan García Monge	Torquemada	"
4796	Félix Reguero Cossío	Vallejo de Orbó	"
4797	Eladio Martínez Caminero	Cordeñosa de Volpejera	"
4798	Luis Cocharro Martín	Villanueva del Rebollar	"
4799	Ismael Gijón Fernández	Paredes de Nava	"
4800	Serapio Eliseo Rejón	Idem	"
4801	Julián Pérez García	Lagartos	"
4802	Ignacio García González	Legidos	"
4803	Victoriano Martínez Marcos	Villaturde	"
4804	Cándido Castrillo Aguado	Villanueva del Río	"
4805	José Duránte Quijano	Torre de los Molinos	"
4806	Jesús Ortega González	Villanueva del Río	"
4807	Jesús Gangas Duránte	Villamoronta	"
4808	Pedro Duránte Quijano	Torre de los Molinos	"
4809	Lorenzo Martínez Marcos	Villaturde	"
4810	Nicasio Fernández Solana	Carrión de los Condes	"
4811	Eusebio Delgado Francia	Villarrobejo	"
4812	Neomisio Gutiérrez Martín	Valenoso	"
4813	Emilio Fernández García	Saldaña	"
4814	José Martín de Juan	Moslars	"
4815	Enrique Calvo Calleja	Lobera de la Vega	"
4816	Norberto Nieto Sevilla	Hérmedes de Cerrato	"
4817	Félix Ibáñez Martín	Villarmienzo	"
4818	Francisco Puebla Herrero	Saldaña	"
4819	Eutiquio Cuesta Poza	Poza de la Vega	"
4820	Mauro Terán Lerones	Membrillar	"
4821	Donato Aparicio Fernández	Villarrobejo	"
4822	Vitaliano Laso Calvo	Villarodrigo	"
4823	Ramón Echevarría Poza	Saldaña	"

Eliseo Díez González: Una tierra en Valderuela, pol. 35 y par. 55, de 1,26 Has., linda N. y E. camino, S. Francisco Gutiérrez y O. Agapito García.

El mismo: Otra en Valdelavado, pol. 7 y par. 255, de 42 as., linda N. Diocleciano Escartín, E. Macario Escartín, S. Braulio Pérez y O. Abundio Martínez.

Doroteo García Arnaiz: Una tierra en Prados, pol. 24 y par. 18, de 13,20 as., linda N. Granja San Juan, E. y S. arroyo y O. Primitivo Mahamud.

El mismo: Otra tierra en La Longaniza, pol. 34 y par. 14, de 61,60 as., linda Norte Longinos Cítores, E. camino, S. Maximiliano Cítores y O. Antoliano Ceballos.

Bonifacio García Rodríguez: Una tierra en Valdesampedo, pol. 8 y par. 39, de 72 áreas, linda N. Primitivo Cítores, E. camino, S. Cesáreo García y O. cárcavo.

El mismo: Una tierra en Mirabuena, polígono 8 y par. 183, de 69,60 as., linda Norte Eufrasio García, E. Fausto González, Sur Ayuntamiento y O. Constantino Martínez.

El mismo: Otra tierra en Carrilejo, polígono 11 y par. 83, de 67,60 as., linda Norte Angela Díez, E. Julia Ceballos, S. camino y O. Teodora González.

Camilo Martínez Bermejo: Una tierra en Las Carreras, pol. 33 y par. 161, de 2,69,80 Has., linda N. Primitivo Mahamud, E. Marcial González, S. Quirino Martínez y Oeste camino.

Aureliano Martínez González: Una tierra en Peña del Gato, pol. 22, par. 13 a y b, de 1,18,40 Has., y 1,28,80 Has., linda N. Maximina Martínez, E. S. y O. Zósimo Rodríguez.

Emilio Martínez González: Una tierra en Espillillas, pol. 5 y par. 187, de 12,80 as., linda N. Amador González, E. Abundio Martínez, S. Primitivo Mahamud Campo y Oeste Antoliano González González.

Secundino Martínez Rey: Una tierra en Fuente los Almendros, pol. 22 y par. 183, de 1,37 as., linda N. y E. Primitivo Cítores, Sur Isidoro Ceballos y O. senda.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que, A), comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B), designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C), que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparencia y designación expresadas, se procederá a la declaración en rebeldía.

Palencia 20 de enero de 1969.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
4824	Antonio Ibáñez Ruesga	Polentinos	Escopeta
4825	Mariano Lórez Ruesga	Idem	"
4826	Fernando Calabuig Montes	Santa María de Redondo	"
4827	Florentino Maté Baranda	Villaviudas	"
4828	Joaquín Pablo San José	Venta de Baños	"
4829	Eloy Pérez García	Soto de Cerrato	"
4830	Luis de Castro Aguado	Venta de Baños	"
4831	Urbano Martín Ayuela	Villameriel	"
4832	José Izquierdo Meneses	Venta de Baños	"
4833	Fermín López Franco	Villameriel	"
4834	Vidal González Mozo	Palencia	Galgo
4835	Francisco Asensio Asensio	Autillo de Campos	"
4836	Flavio Martín Ibáñez	Fuentes de Nava	"
4837	Félix Vergara Gutiérrez	Monzón de Campos	"
4838	Pedro Pérez Monge	Pino del Río	"
4839	Luis Trancho Andrés	Becerril de Campos	"
4840	Vicente Garrachón Martínez	Villanueva del R.	"
4841	Gerardo Garrachón Garrachón	Revengea de Campos	"
4842	Ursicino de la Hoz Pérez	Guardo	"
4843	Francisco Robles Martín	Palencia	"
4844	Serapio Aguado Torres	Baquerín de Campos	"
4845	Fermín Aguado Martín	Boadilla del Camino	"
4846	Félix Plaza Sevillano	Frómista	"
4847	Eloy Gama Antolín	Calzadilla de la C.	"
4848	Antonio Aguado Martín	Boadilla del Camino	"
4849	Julián Blanco Rojo	Frómista	"
4850	Mariano Abia Peláez	Villovieco de Campos	"
4851	Germán H. Martínez	Osorno	"
4852	Rafael Santiago Pelaz	Villovieco de C.	Pájaros con red
4853	Rafael Díez Rodríguez	Palencia	Escopeta
4854	Francisco Martín Barón	Idem	"
4855	Andrés Rodríguez Balbás	Idem	"
4856	Aureliano Estrada Zarzosa	Idem	"
4857	Iluminado Vallejera Villoldo	Idem	"
4858	Ramón González Santiago	Idem	"
4859	Mariano Guerra Villagrà	Idem	"
4860	José Hernández Rodríguez	Idem	"
4861	Marcelino García Moreno	Idem	"
4862	Santiago Mallagaray Abril	Idem	"
4863	José de Castro Guzmán	Idem	"
4864	Jesús González Miguel	Idem	"
4865	Ulpiano Gutiérrez Rojo	Villanuño de Valdavia	Galgo
4866	Jesús García Gutiérrez	Bahillo	"
4867	Santiago Pardo Ruiz	Bárcena de Campos	"
4868	Félix Herrero Fernández	Idem	"
4869	Julio Escudero Borja	Palencia	"
4870	Gonzalo Herrador Herrera	Autillo de Campos	"
4871	Gonzalo Herrador Herrera	Idem	"
4872	Jesús Herrador Herrera	Idem	"
4873	Félix Herrador Herrador	Idem	"
4874	Nazario Fernández Dobón	Meneses de Campos	"
4875	Víctor Martín Martín	Idem	"
4876	Isidoro Serna Andrés	Quintanilla de Onsoña	Escopeta
4877	Jebles Tejedor Fernández	Villasila de Valdavia	"
4878	Hermenegildo Calla de la Hoz	Itero Seco	"
4879	Félix Garrido Ruiz	Bahillo	"
4880	Ignacio González Alcalde	Bárcena de Campos	"
4881	Alfredo Ruiz Pérez	San Cebrián de Mudá	"
4882	Benigno Estalayo Revilla	Perapertú	"
4883	José García Pelaz	San Cebrián de Mudá	"
4884	Justo García Treceño	Idem	"
4885	Valeriano Ruiz San Millán	Ville de Santullán	"
4886	Audelino Ramos Revilla	Idem	"
4887	Licinio García García	San Martín de Perapertú	"

(Continuará)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICASComisaría de Aguas de la Cuenca  
del Duero

## Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se  
reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario. — Don Antonio  
Sánchez GómezDe su representante. — Doña María del  
Carmen Alonso Pachón, calle Duque de la  
Victoria, 3, Pral., Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — 31,40  
litros por segundo.Corriente de donde ha de derivarse.—Río  
Arlanza.Términos municipales en que radicarán las  
obras.—Peral de Arlanza.De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de  
1927, modificado por el de 27 de marzo de  
1931 y disposiciones posteriores concordan-  
tes, se abre un plazo, que terminará a las  
trece horas del día en que se cumplan  
treinta naturales y consecutivos desde la fe-  
cha siguiente, inclusive, a la de publicación  
del presente anuncio en el "Boletín Oficial  
del Estado".Durante este plazo, y en horas hábiles de  
oficina, deberá el peticionario presentar en  
las oficinas de esta Comisaría de Aguas, si-  
tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el  
proyecto correspondiente a las obras que  
trata de ejecutar. También se admitirán en  
dichas oficinas y en los referidos plazo y  
hora, otros proyectos que tengan el mismo  
objeto que la petición que se anuncia o  
sean incompatibles con él. Transcurrido el  
plazo fijado no se admitirá ninguno más en  
competencia con los presentados.La apertura de proyectos, a que se refie-  
re el artículo 13 del R. D. Ley antes cita-  
do, se verificará a las trece horas del pri-  
mer día laborable siguiente al de termina-  
ción del plazo de treinta días antes fijado,  
pudiendo asistir al acto todos los peticiona-  
rios y levantándose de ello el acta que pres-  
cribe dicho artículo, que será suscrita por  
los mismos.Valladolid 11 de enero de 1969.—El Inge-  
niero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de las fincas hipotecadas y objeto del procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 68 de 1968, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador señor Herrero Rosales, contra don Mariano Alonso Herero, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Manquillos, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, con arreglo a las siguientes:

#### Advertencias

Primera: Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo, con arreglo a lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo dispuesto en la regla 14.ª del artículo citado.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

#### Bienes que se subastan

##### TERMINO MUNICIPAL DE MANQUILLOS

1.—Una tierra al pago de Monte Argel, de dos hectáreas, veinte áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Mariano García Carrancio; Sur, David Blanco; Este, Cristino Rebollar y Oeste, Domingo Franco. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 70, finca 2.274, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 15.450 pesetas.

2.—Una tierra al pago de La Poza, de una hectárea, cincuenta áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, camino de Carro-

vacas; Sur, senda de La Poza; Este, Rufino Vicente y otras y Oeste, Pedro Porro. Inscrita al tomo 1.610, folio 72, libro 29, finca 2.275, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 10.520 pesetas.

3.—Una tierra al pago de Valle Zapatero, de veintitrés áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Luis Helguera; Sur, Mariano García Carrancio; Este, de Jesús Requena y Oeste, Jerónimo Porro. Inscrita al tomo 1.610, folio 74, libro 29, finca 2.276, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 1.650 pesetas.

4.—Una tierra al pago de La Nava, de setenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Mariano García; Este, Teodoro Salas y Oeste, Teodoro Franco. Inscrita al tomo 1.610, folio 76, libro 29, finca 2.277, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 8.150 pesetas.

5.—Una tierra al pago de Mijares, de veintisiete áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Emilio Gómez; Sur, Deogracias Blanco; Este, camino Real y Oeste, Antonio Blanco. Inscrita al tomo 1.610, folio 78, libro 29, finca 2.278, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 2.000 pesetas.

6.—Una tierra al pago de Mijares, de dieciséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Donato Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 78, libro 29, finca 2.279, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 1.150 pesetas.

7.—Una tierra a Barrializas, de dieciséis áreas. Linda: Norte, Silvano Merino; Sur, Jerónimo Porro; Este, Aquilino Martínez y Oeste, Rufino Vicente. Inscrita al tomo 1.610, folio 82, libro 29, finca 2.280, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 1.100 pesetas.

8.—Una tierra al pago de La Cola, de treinta y siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Gaspar Payo; Este, arroyo y Oeste, camino de Monzón. Inscrita al tomo 1.610, folio 84, libro 29, finca 2.281, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 5.950 pesetas.

9.—Una tierra al pago de La Salceda, de una hectárea, cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Juan Hoyos; Este, arroyo y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.610, folio 86, libro 29, finca 2.282, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 17.850 pesetas.

10.—Una tierra al pago de Tejeda o Tejeda de Vega, de sesenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Valentín Rojo; Sur, arroyo; Este, Valentín Rojo y Oeste, arroyo. Inscrita al tomo 1.610, folio 88, libro 29, finca 2.283, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 11.500 pesetas.

11.—Una tierra al pago de Carrovacas, de doce áreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Domingo Franco; Este, Faustino Blanco y Oeste, Teófila Sanmartín. Inscrita al tomo 1.610, folio 90, libro 29, finca 2.284. Tipo para la subasta 1.450 pesetas.

12.—Una tierra al pago de González, de veintisiete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Alberto Saldaña; Sur, camino Boso; Este, Faustino Blanco y Oeste, arroyo. Ins-

crita al tomo 1.610, folio 92, libro 29, finca 2.285, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 3.250 pesetas.

13.—Una tierra al pago de Gereá, de sesenta y una áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Teodoro Franco; Sur, Jerónimo Porro; Este, arroyo y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 94, finca 2.286, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 9.800 pesetas.

14.—Una tierra al pago de Gereá, de veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Rufino Salomón; Sur, Teodoro Franco; Este, Gaspar Payo y Oeste, Jesús García. Inscrita al tomo 1.610, folio 76, libro 29, finca 2.287, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 4.550 pesetas.

15.—Una tierra al pago de Gargantilla, de cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Jesús Requena; Este, Arsenio Jato y Oeste, camino de Villoldo. Inscrita al tomo 1.610, folio 98, libro 29, finca 2.288, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 6.250 pesetas.

16.—Una tierra al pago de El Buey, de catorce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Zacarías Marcos; Este, Alberto Saldaña y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, folio 100, libro 29, finca 2.289, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 1.000 pesetas.

17.—Una tierra al pago de Navafría, de sesenta áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gonzalo Amor; Sur, Eriberto de la Pisa; Este, Martín Valtierra y Oeste, Gonzalo Amor. Inscrita al tomo 1.610, folio 102, libro 29, finca 2.290, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 11.100 pesetas.

18.—Una tierra al pago de Las Llanas, de una hectárea, setenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte Gonzalo Amor Sanmartín; Sur, Zacarías Marcos; Este, terrenos concejiles y Oeste, Eduardo Calderón. Inscrita al tomo 1.610, folio 104, libro 29, finca 2.291, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 20.900 pesetas.

19.—Una tierra al pago de Picayo, de treinta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Jesús Requena; Sur, el mismo; Este, Gaspar Payo y Oeste, Javier Cabeza. Inscrita al tomo 1.610, folio 106, libro 29, finca 2.292, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 5.700 pesetas.

20.—Una tierra al pago de Cabrero o Mandibla, de una hectárea y treinta y cuatro áreas. Linda: Norte, Alicia Helguera; Sur, Gregorio Valtierra; Este, Timoteo Helguera y Oeste, camino o senda. Inscrita al tomo 1.610, folio 108, libro 29, finca 2.293, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 9.400 pesetas.

21.—Una tierra al pago de Cabrero, de veinte áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Juan Hoyos Retuerto; Sur, Mariano García Gallinas; Este, Juan Hoyos y Oeste, Alicia Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 110, libro 29, finca 2.294, inscripción 2.ª. Tipo para la subasta 1.400 pesetas.

22.—Una tierra al pago de Camazuelas, de cincuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Frodiselo Donís; Sur, Mariano García Gallinas; Este, el mismo y Oeste, terrenos concejiles. Inscrita al tomo 1.610, folio 112, libro 29, finca 2.295, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 4.600 pesetas.

23.—Una tierra al pago de Sotillo, de setenta y nueve áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Martín Valtierra; Sur, Jerónimo Porro; Este, Rufino Salomón y Oeste, Timoteo Helguera. Inscrita al tomo 1.610, folio 114, finca 2.296, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 19.800 pesetas.

24.—Una tierra al pago de Camino de Villoldo, de veintidós áreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Jesús Requena; Este, Arsenio Jato y Oeste, camino de Villoldo. Inscrita al tomo 1.610, folio 116, libro 29, finca 2.297, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 1.550 pesetas.

25.—Una tierra al pago del Espartal, de veinticinco áreas. Linda: Norte, Jesús Pisano; Sur, camino; Este, Timoteo Helguera y Oeste, Gaspar Payo. Inscrita al tomo 1.610, folio 118, finca 2.298, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 3.000 pesetas.

26.—Una tierra al pago de Navafría, de sesenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Este, el mismo; Sur, Jesús Requena Martín y Oeste, Gonzalo Amor. Inscrita al tomo 1.510, folio 120, libro 29, finca 2.299, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 9.100 pesetas.

27.—Una tierra al pago de La Plana, de cincuenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Zacarías Marcos; Sur, Eduardo Calderón; Este, Gaspar Payo y Oeste, Gregorio Valtierra. Inscrita al tomo 1.610, folio 122, libro 29, finca 2.300, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 6.600 pesetas.

28.—Una tierra al pago de Camazuelas, de catorce áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Blanco; Sur, camino vecinal; Este, camino Real y Oeste, Juan Hoyos. Inscrita al tomo 1.610, folio 124, libro 29, finca 2.301, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 1.800 pesetas.

29.—Una tierra al pago de Cahupinas o Val, de sesenta y seis áreas. Linda: Norte, arroyo del Val; Sur, Santiago Paniagua; Este, Alejandra Rojo y Oeste, Silviano Merino. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 106, finca 2.302, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 6.100 pesetas.

30.—Una tierra al pago del Moro, de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, Rufino Salomón; Este, camino de Monzón y Oeste, Jerónimo Porro. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 128, finca 2.303, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 10.000 pesetas.

31.—Una tierra al pago de Vega o Tejada, de treinta y una áreas. Linda: Norte, cañada; Sur, terrenos comunales; Este, río Carrión y Oeste, Zósimo García. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 130, finca 2.304,

inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 10.000 pesetas.

32.—Una tierra al pago de La Vega, de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Gaspar Payo; Sur, arroyo; Este, Eloy Helguera y Oeste, Alicia Helguera. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 132, finca 2.305, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 10.400 pesetas.

33.—Una tierra al pago del Camino de Lomas, de treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Pía Martínez; Este, Faustino Blanco y Oeste, Luis Helguera. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 134, finca 2.306, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 2.600 pesetas.

34.—Una tierra al pago de González, de setenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de San Cebrián; Sur, camino de Boso; Este, Mariano García Gallinas y Oeste, Benito Caballero. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 136, finca 2.307, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 3.700 pesetas.

35.—Una tierra al pago de Cuernaguillos o Plantío Serrado, de dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Agustín Malanda; Sur, terrenos concejiles; Este, Jerónimo Porro y Oeste, río Carrión. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 142, finca 2.310, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 39.500 pesetas.

36.—Una tierra al pago de Camino de La Nava, de dieciséis áreas. Linda: Norte, Martín Valtierra; Sur, camino de La Nava; Este, Marcos Díez y Oeste, Pía Martínez. Inscrita al tomo 1.610, libro 29, folio 144, finca 2.311, inscripción 2.<sup>a</sup>. Tipo para la subasta 1.300 pesetas.

(S. e. u o.), total 280.000 pesetas.

Palencia a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Segoviano.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

65

## Juzgados comarcales

### SALDAÑA

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Jesús Alvarez Díez, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Saldaña, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de cognición número 12 de 1968, seguido a instancia del Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de don Adelino Gutiérrez Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pino del Río; contra don Salvador Morera Peiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle Augusto Figueroa, número nueve; como heredero conocido de doña Ramona Peiro Guirao, y contra los demás herederos desconocidos de citada doña Ramona Peiro Guirao, en reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a los demandados herederos de citada

doña Ramona Peiro Guirao, desconocidos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, contesten la demanda por escrito en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41, en conexión con los 28, 29 y 30, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparecen en el plazo expresado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo y rubrico en Saldaña a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho — El Secretario (ilegible).

183

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Por Decreto de fecha 11 de los corrientes y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 y 144, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por D.<sup>a</sup> Vitoria Gato Castrillo, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de la finca urbana, situada en el n.º 17, de la calle Antonio Maura, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

202

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON IGNACIO LOPEZ LOPEZ, ha solicitado licencia para instalar un taller de chapistería y pintura, en el Polígono Industrial, parcela número 8-1.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

129

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que este Ayuntamiento instruye expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º, del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, sobre

alteración de calificación jurídica de un local propiedad de este Ayuntamiento y antiguamente destinado a escuela de niñas, que en la actualidad tiene la consideración de bienes de propios de este Ayuntamiento, al objeto de su calificación como bien de servicio público y adscrito a fines culturales y recreativos. Lo que se hace público al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado y presentarse observaciones o reclamaciones en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Antigüedad 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Avelino Clavero Mena.

185

## AÑOZA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añoza 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Julio Escobar.

176

## BAQUERIN DE CAMPOS

## EDICTO

Por este Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus componentes en sesión del día 27 de abril de 1968, se adoptó el acuerdo de aceptar el anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación provincial), para las obras aprobadas en el Plan Bienal de Cooperación provincial, para los años 1967/68 y relativas a las obras de abastecimiento de agua, construcción de un depósito elevado y fuente pública en esta localidad de Baquerín de Campos, con devolución en diez anualidades, a contar del año 1969, autorizando a la Excm. Diputación, para retener y aplicar al pago de las anualidades vencidas y no pagadas, las cantidades que por cualquier concepto deba satisfacer a este Ayuntamiento y efecto de garantía de dicha operación.

Los antecedentes de esta operación, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las

reclamaciones procedentes, a tenor de lo establecido en el artículo 780 número 3 de la Ley de Régimen Local y 284-2-c. del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baquerín de Campos 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Luis Revilla.

197

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

175

## CASTRILLO DE DON JUAN

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Castrillo de Don Juan 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

175

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitan-

tes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Alfonso Martín.

190

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Hornillos de Cerrato 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

187

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

187

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las recla-

maciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lavid de Ojeda 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Elías Estébanez.

189

## PALENZUELA

## EDICTO

El Alcalde de esta villa hace saber:

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en el concurso-subasta, para la obra de pavimentación de la plaza Mayor, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, de conformidad y para fines de reclamación, con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Palenzuela 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Julio Martínez.

179

## PERAZANCAS

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Perazancas 20 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

142

## POMAR DE VALDIVIA

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las re-

clamaciones que estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Pomar de Valdivia 20 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

160

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

José Fernández Romero, hijo de José y Pilar.

Tariego de Cerrato 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

191

## TORQUEMADA

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Torquemada 21 de enero de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

193

## VALLE DE CERRATO

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Valle de Cerrato 18 de enero de 1969.—El Alcalde, Régulo Calzada.

139

## VILLADA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

José Fueyo Terán, hijo de José y de Jesusa.

Villada 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

200

## VILLADIEZMA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus pa-

dres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Gabriel Nestar González, hijo de Gabriel y de María.

Villadiezma 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Avelino González. 199

**VILLAJIMENA**

**EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villajimena 20 de enero de 1969.—El Alcalde, Ciro Fernández. 173

**VILLANUEVA DE ABAJO**

**EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villanueva de Abajo 17 de enero de 1969.—El Alcalde, Emilio Martín. 174

**VILLANUÑO DE VALDAVIA**

**EDICTO**

*(Convocando a mozos de ignorado paradero)*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Antonio Pérez Borja, hijo de Julián y Francisca.

Francisco Esteban Esteban, de Antonio y Tomasa.

Villanuño de Valdavia 23 de enero de 1969.—El Alcalde, Francisco Macho. 192

**VILLAPROVEDO**

**EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villaprovedo 22 de enero de 1969.—El Alcalde, Maximino Pérez. 188

**VILLATURDE**

**EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año

de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villaturde 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible). 196

**VILLATURDE**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde 23 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible). 196

**ENTIDADES LOCALES MENORES**

**JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO**

**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

**PADRONES EXPUESTOS**

Canon sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas.

Idem sobre aprovechamiento de parcelas arrendadas.

Idem sobre leñas.

Idem sobre eras

Villarrobejo 23 de enero de 1969.—El Presidente, Rodrigo Fernández. 186